



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022**  
**No. 139**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós, a las 11H12, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Shiguango Tapuy Alberto Enrique y Tanguila Andi Paula Antonia. Actúa como Secretario el abogado Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2022.
4. Análisis del Informe presentado por la Comisión Permanente de Igualdad y Género y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Sustituye a la Ordenanza 007 de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Mociono en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto que se incluya en el Orden del Día, el análisis del Informe de la Comisión, para la aprobación en primera de la Tercera Reforma a la Ordenanza presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, por tratarse de un tema urgente y ejecutar la planificación programada por la Institución.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Este proyecto de reforma al presupuesto fue remitido a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y se ha analizado para su aprobación en primera instancia, la Tercera Reforma del Presupuesto 2022; y, como existen temas pendientes como el ingreso de los



recursos otorgados por la Prefectura, apoyo la moción presentada por el señor Concejal Alberto Shiguango.

EL SEÑOR ALCALDE expresa. De igual manera como ustedes conocen el Banco de Desarrollo del Ecuador otorgó desde hace dos años al Municipio el Primero Verde, para la ejecución de un proyecto de saneamiento ambiental, hemos gestionando ante la Gerencia General desde algún tiempo, por lo que con la finalidad de cumplir con los requisitos para la firma del convenio de transferencia de estos recursos no reembolsables, propongo se incorpore en el Orden del Día, el análisis del informe presentado por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y se otorgue la autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio y los demás requisitos legales que deben constar en la señalada Resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la incorporación de estos dos puntos.

EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. SEÑORA VERÓNICA CRUZ, REPRESENTANTE DE LOS MORADORES DEL SECTOR DE LA VÍA A INCHILLAQUI expone: Ustedes saben que, en todo el planeta, en todo el mundo se dice que el agua es vida y es por eso que las cartas Magnas en todos los países del mundo garantizan el derecho a los ciudadanos de tener agua, eso no pasa en nuestro sector que no tiene nombre y que está rodeado por los ríos Inchillaqui y Misahuallí, pero es injusto que no tengamos el suministro de agua. Sabemos que el Municipio está ejecutando un contrato de mejoramiento del sistema de agua suscrito en el año 2018, pero nuestro sector o barrio no fue incluido. Teníamos el servicio desde el río Inchillaqui, pero de un día para el otro cuando se destruyó la captación y el tanque de almacenamiento nos quedamos sin el agua. Agradecemos que no estén dando el suministro con el tanquero, pero el esfuerzo que hacen no es suficiente, muchas veces no llegan por diversas circunstancias y nos quedamos sin agua y no es justo que dependamos del agua lluvia. Conocemos que cuando se dio esta situación de la captación se hizo un proyecto urgente para dotar de agua potable desde el río Colonso que abastece a Tena, pero llega solo hasta San Jacinto, es decir no está considerado nuestro sector. Hemos hablado con el Director de Agua Potable, ingeniero Fernando Pizarro, con el ingeniero Coordinador Geovanni Navarrete, pero la respuesta es que no tiene presupuesto y que no estamos incluidos en el proyecto que viene desde el Colonso, a pesar de que se firmó un contrato complementario para el mejoramiento del sistema de agua potable. No entendemos por qué se nos deja a un lado y no se da prioridad, nosotros también somos parte de esta tierra, amamos esta tierra, igual pagamos impuestos, cuidamos el medio ambiente, por eso solicitamos una respuesta clara y que se



conforme una mesa técnica para analizar este tema y que podamos contar con este servicio. Nuestra fuente principal de ingresos es el turismo, pero sin agua no hay turismo, se ve afectada la cotidianidad de las actividades. Por favor que se trate este problema de manera consciente, no queremos irnos sin una solución a este problema.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y de planificación anual, se elabora, socializa y se aprueba el presupuesto participativo que se lo realiza conjuntamente con los representantes de los diversos sectores y los barrios, por eso no existe un presupuesto asignado para este sector. Indudablemente que debemos dar solución al problema porque son ciudadanos, son seres humanos que necesitan este servicio. El problema grave es que colapsó el sistema del Inchillaqui, prácticamente desapareció por efectos de la naturaleza. Los habitantes solicitaron una solución urgente, querían que se les colabore con material de construcción para rehabilitar esta captación de Inchillaqui, se realizó la inspección, en donde se comprobó que colapsó totalmente esta captación, desapareció por el deslave y los derrumbes, se ensanchó y varió su composición natural, a más que se destruyó toda la infraestructura física, en conclusión no se podía construir un nuevo sistema en el mismo sector, lo cual fue verificado con los mismos ciudadanos. Esta captación abastecía a todos los habitantes de la vía a Inchillaqui y los barrios del norte de la Ciudad. Se ha dispuesto a la Dirección de Agua Potable se busque una solución a este problema delicado y una solución fue conectarnos al sistema del Colonso que abastece al sector norte de la ciudad de Tena; y, además por disposición de la Defensoría del Pueblo ante quien se puso un reclamo ciudadano se logró contratar otro tanquero para abastecer de agua a quienes no están conectados en el sistema, lamentablemente no se ha podido abastecer a todos. Escuchemos al Coordinador de Agua Potable y para ver cómo podemos dar solución a este problema.

EL INGENIERO GEOVANY NAVARRETE explica: Hemos tenido algunos inconvenientes con el tema de la distribución del agua en la zona norte, estamos todavía pendientes de que se instale la tubería entre el sector de Pullurco y Santa Inés, como parte del nuevo proyecto. Lamentablemente el sector de Inchillaqui no es parte de este proyecto, sino solo hasta San Jacinto, por ello estamos esperando que se termine este proyecto para realizar un nuevo estudio que permita ampliar el sistema. Al destruirse el sistema de captación de Inchillaqui este sector se quedó sin el suministro de agua, por ello, hemos pensado primero en rehabilitar el sistema destruido o la otra opción en realizar una nueva captación, porque la anterior prácticamente desapareció por efectos de los deslaves del sector, habiendo quedado inestable el terreno, hemos hecho un recorrido por la cascada y podría ser otra opción, para lo cual se ha coordinado con los moradores de San Jacinto a fin de realizar un sistema provisional, en lo cual el Municipio podría colaborar con el personal y los ciudadanos podrían apoyar con la compra de la tubería, inclusive habían hecho la gestión para que les entreguen un tubería usada de parte del GAD Provincial de Napo, la cual fuimos a ver el día de ayer, para ver la factibilidad de usarla en este proyecto provisional pero con iniciativa de los moradores de San Jacinto, con lo cual también se beneficiarían los ciudadanos presentes que están en la parte baja de Inchillaqui. Necesitamos alrededor de mil metros de tubería que



serviría para esta captación provisional, que sería prácticamente no oficial porque esta captación está en una zona de preservación. En Inchillaqui es imposible reconstruir porque a más de los problemas del terreno, existe la exigencia de los moradores de este sector que quieren obras como casa comunal y cancha cubierta, para permitir su construcción, lo cual es demasiado. Por eso la propuesta es apoyar en la iniciativa de los moradores en lo cual colaboraría el Municipio, pero se contaría con el apoyo de la Comunidad de San Jacinto. Lo que sí se va a realizar inmediatamente es la incorporación de un nuevo tanquero de agua para abastecer de manera más seguida. Repito lo del proyecto definitivo en la cascada se demorará porque necesita permisos ambientales que lleva bastante tiempo, pero podemos realizar algo provisional y apoyar con un proceso de ínfima cuantía para su trabajo.

**EL SEÑOR CLIDE OTERO, MORADOR DE LA VIA INCHILLAQUI** expresa: Es necesario que el señor Alcalde y el Concejo le autoricen al ingeniero Geovanni Navarrete para que nos brinde la colaboración en una solución urgente. Hemos inspeccionado la cascada e inclusive hemos realizado unas pruebas y tiene un caudal suficiente para abastecer a todas las familias del sector. Estamos dispuesto a trabajar de manera conjunta, lo que queremos es un poco de material, esto es manguera, cemento, hierro y nosotros aportaríamos con una parte del costo y si es necesario con mingas para apoyar con esta captación, porque el costo nos es mucho y creo que no pasará de unos diez mil dólares.

**EL SEÑOR ALCALDE** manifiesta: Si existe esta opción que se coordine con el ingeniero Geovany Navarrete, de acuerdo a lo que ha manifestado, tiene el respaldo de la Alcaldía y lo importante es que se trabaje en forma conjunta y exista un representante de parte de ustedes para que sea el portavoz de los moradores.

2. **CORONEL RICARDIO MANITIO, COMANDANTE DE POLICÍA SUBZONA NAPO** expone: Quiero ser el portavoz de buenas noticias que debe conocer la ciudadanía y ustedes como autoridades, el Gobierno Nacional a través de su política pública va a incrementar en el País treinta mil policías y nosotros como provincia de Napo vamos a acoger a 105 alumnos que van a llegar de diferentes partes del País, a la Escuela de Formación de Policías, y con ellos vendrán también sus familiares a interactuar en las actividades con lo cual se va a fomentar el crecimiento de la economía local, porque estarán acá alrededor de cuatrocientas a quinientas personas, este es el lado bueno. El otro punto es que la presencia de los estudiantes también nos puede generar una problemática y es mi responsabilidad realizar la gestión en beneficio de quienes serán los nuevos policías, porque ellos tienen que ocupar el espacio en el Comando y esto genera incomodidad a la habitabilidad del personal policial; y, es por eso que me permito solicitar a ustedes como parte de la colaboración con la seguridad, para que, al igual que lo hacen en otros Cantones, en donde la Municipalidad se hace cargo de estas escuelas de formación, nos ayuden con la readecuación de los dormitorios e instalaciones de la Sub Zona Napo, para que puedan tener una mínima comodidad, lo cual contribuirá para que en corto plazo tengamos más elementos policiales, debidamente formados, que nos ayuden al control y prevención de la delincuencia. Igual que sin agua no hay turismo, también sin



seguridad no hay turismo, por eso debemos cumplir con la responsabilidad que tenemos como funcionarios y como ciudadanos, aplicando políticas públicas en bien de la seguridad y el bienestar ciudadano. Se necesita más control en todos los aspectos y ese debe ser el compromiso.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO anota: Quiero expresar mi felicitación al Coronel Ricardo Manitio por su buena voluntad de trabajo, lo conozco y sé que cumple con sus responsabilidades. También debo decir que todos los aquí presentes estamos preocupados por la seguridad, hay cosas que se han ido de las manos, la ciudadanía esta desamparada, el Gobierno Nacional no tiene recursos, por eso no tiene ni para reparar los vehículos de la Policía que están botados en las mecánicas, no tiene dinero para el mantenimiento ni para el combustible y ante esa falta de operación se ha incrementado la delincuencia y nos están ganando la batalla. Yo quiero que con esa buena voluntad y si tiene una estabilidad de al menos dos años, podamos trabajar en contra de la delincuencia, porque aquí designan comandantes de dos o tres meses y les cambian, y así no se puede trabajar en una planificación integral y ni siquiera se les conoce. Usted ha venido a presentar una propuesta y eso es bueno, coordinar acciones con los organismos competentes, porque ahora la Policía detiene a una banda de delincuentes, atrapados con las manos en la masa, con evidencias, al otro día salieron libres y volvieron a robar. Hace falta conciencia ciudadana, para criticar son buenos, pero el momento de colaborar no asoman, no tiene interés en su propia seguridad. Además no existe control para exigir documentación, para saber quienes son y que hacen en la Ciudad; ahora está de moda el uso de la escopolamina en lo cual se puede caer cualquier persona, hace falta capacitación, normas de prevención. Hay que trabajar con la comunidad. Por otro lado, si aquí vamos a tener la Escuela de Formación, pero que sean elementos para que se queden sirviendo acá, a la provincia. Antes formaron un grupo y les enviaron a otras ciudades. Lo que se quiere es que se queden aquí y que le apoyen a usted señor Comandante.

3. SEÑORA LIDIA ANDI, VICEPRESIDENTA DEL BALNEARIO LAS SOGAS expone: Este sitio turístico denominado Las Sogas, tiene más de treinta años de funcionamiento, sin embargo no ha existido ninguna autoridad que nos ayude con nuestra solicitud de arreglo de la vía, lo único que se ha hecho cuando hemos solicitado su atención es remover con la maquinaria el mismo material, lo cual en vez de mejorar la vía, va disminuyendo el material pétreo, por eso me permito solicitar conforme se lo ha hecho en oficios que hemos ingresados con fechas anteriores que se coloque nuevo material pétreo que puede extraerse de nuestro mismo sector. Existen tres obras que fueron su ofrecimiento señor Alcalde, el pozo séptico, la ampliación del alcantarillado y el arreglo de la vía, pero de estas tres la primordial es la vía, debido a que es un lugar turístico. No es justo que este balneario este abandonado de obras desde hace tantos años; y, se debe pensar a futuro en realizar el proyecto de asfaltado. Igualmente existe un muro que se derrumbó a un costado afectando al canal de la Misión que va por el costado, eso es responsabilidad del Municipio, porque a nosotros no están cobrando los impuestos como sector urbano y turístico. Además, existe un problema ambiental y de contaminación porque las aguas servidas están bajando en esta parte hasta el canal, desde el barrio San Antonio, Julio Parisse,



Pepita de Oro, Central. Este lugar está puro insectos y roedores, que afectan al sector turístico. Hemos hecho los pedidos, pero no atienden, dicen que lo del canal le corresponde al Consejo Provincial, pero alguien debe hacer algo, porque es un sector turístico, creo que al ser agua servidas le corresponde al Municipio. Como hay feriado el fin de semana solicito que la maquinaria de manera urgente para el arreglo de la vía.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Es nuestra responsabilidad el mantenimiento vial en el sector urbano, por lo tanto, voy a disponer a la Directora de Obras Públicas, que el día de mañana previo al feriado, se traslade la maquinaria para este mantenimiento. En cuanto al derrumbe en el canal de la Misión, eso es competencia exclusiva del GAD Provincial, todo lo que corresponde a limpieza, drenaje, desazolve de canales, ríos, esteros, debe realizarlo el Consejo Provincial. Debemos conocer si existe autorización ambiental para utilizar el material pétreo del sector. Que esto informe el Director de Gestión Ambiental. En cuanto al asfaltado primero debe haber un proyecto integral que contemple obras de alcantarillado, soterramiento, de acuerdo a las normas técnicas, esto se demora por lo cual es difícil que en la presente administración se lo realice.

EL INGENIERO GONZALO RUIZ, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL informa: El permiso que tienen en el sector está caducado, nosotros estamos haciendo las gestiones desde hace casi un año para renovar este permiso, esta en la parte final, por lo que esperemos que lo más pronto se cuente con el mismo, pero podemos aprovechar con algo de material de este sector para dar el mantenimiento a la vía, no habría problema para realizar este trabajo.

4. PHD. JONATHAN LIRIA, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD IKIAM expone: Agradezco a la Municipalidad por este espacio para exponer sobre el proyecto "ECOEPIDEMIOLOGÍA, CIENCIA CIUDADANA Y DIVERSIDAD DE INSECTOS DE IMPORTANCIA MÉDICO-VETERINARIA EN EL ÁREA URBANA DEL TENA", en el cual se hace una investigación sobre las enfermedades transmitidas por vectores que producen enfermedades como el dengue. Los casos de dengue 2019 a 2021, son altos de acuerdo al cuadro respectivo y las variables socioambientales para la Ciudad de Tena. Nos proponemos emplear varias estrategias, como recolectas con trampas BG, CDC-UV, y la participación Ciudadana, así como evaluar el riesgo epidemiológico debido a la presencia/ausencia y comportamiento ecológico de los Culicidae y Triatominae en el área urbana del Tena. Por su parte el "Mosquito Alert", es un proyecto cooperativo de ciencia ciudadana sin ánimo de lucro coordinado por diferentes Centros Públicos de Investigación, centrado en el desarrollo de modelos y métodos predictivos que combinen datos ciudadanos con datos procedentes de fuentes autorizadas. Estos modelos se convierten en herramientas claves de gestión en salud pública para evaluar y controlar la presencia de especies de mosquitos portadores de arbovirus (virus transmitidos por artrópodos). Recientemente, en Orellana se reportó la presencia de otro vector, *Aedes albopictus* o "mosquito tigre". Este proyecto busca como beneficios: La Participación Ciudadana, la Democratización de la ciencia, la formación de funcionarios en el monitoreo de insectos vectores, el monitoreo en tiempo real



de insectos vectores, la Generación de modelos predictivos para la presencia de *Aedes aegypti* y la Focalización de estrategias de control. Par ello, requerimos también la Gestión de apoyo por parte del Municipio; el apoyo de espacio para dictado de talleres en la Ciudad de Tena, el aporte para la convocatoria de actores sociales a los talleres y la difusión de actividades del proyecto en redes sociales y medios.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Expreso el agradecimiento por esta exposición, que se ingrese formalmente este proyecto para analizar y coordinar el apoyo que puede brindar el Municipio a través de la Dirección de Gestión Ambiental.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

**CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA 007 DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 020-GADMT-CPIG-2022, del 03 de octubre de 2022, de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, al cual se adjunta el Informe 003-CPIG-2022, de la sesión del 30 de septiembre de 2022, en la que se ha procedido al tratamiento del proyecto de Ordenanza que Sustituye a la Ordenanza 007 de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Se da la palabra a la señora Concejal Patricia Rivadeneyra, para que exponga en su calidad de Presidenta de esta Comisión.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA expone: Así como se dio lectura, la Comisión de Igualdad y Género y en consideración al pedido de la Dirección de Desarrollo Social, con la finalidad de garantizar de una mejor manera los derechos de los sectores vulnerables, realizó el análisis de este proyecto de Ordenanza, al que se adjunta los informes financiero y jurídico; y, está también los análisis realizados a la normativa, por lo que la Comisión resolvió sugerir al pleno del Concejo su aprobación en primera instancia. Moción su aprobación en primera con la sugerencia para que el nombre de la Ordenanza sea "Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena".

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.



Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

**El oficio 020-GADMT-CPIG-2022, del 03 de octubre de 2022, de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, al cual se adjunta el Informe 003-CPIG-2022, de la sesión del 30 de septiembre de 2022, en la que se ha procedido al tratamiento del proyecto de Ordenanza que Sustituye a la Ordenanza 007 de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;**

**Que, con Resolución de Concejo Municipal 0292, de la Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2022, se aprueba la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, en la cual consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza;**

**Que, según oficio 611-GADMT-DDS-2021, del 20 de diciembre del 2021, la Dirección de Desarrollo Social, remite a la Comisión de Igualdad y Género, el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza 007, expedida el 05 de abril de 2011, de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;**

**Que, mediante oficio 258 GADMT-DDS-2022, del 17 de agosto del 2022, la Dirección de Desarrollo Social, en respuesta al oficio 011-GADMT-CPIG-2022 del 16 de mayo del 2022; remite el proyecto actualizado de la Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; el cual fue analizado por la Comisión Técnica que se conformó para la revisión del referido proyecto; mismo que cuenta con la documentación de respaldo sobre las sesiones mantenidas por la parte técnica;**

**Que, a través del oficio 200-GADMT-DF 2022, del 29 de agosto del 2022, la Dirección Financiera, presenta el informe de factibilidad al presente proyecto de Ordenanza; y, comunica que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 249 del COOTAD, de asignar anualmente más del 10% de los ingresos no tributarios presupuestados anualmente, para el financiamiento de la planificación, administración y ejecución de los planes, programas y proyectos sociales, destinados a la atención de grupos de atención prioritaria, para lo cual detalla la asignación presupuestaria ejecutada durante los últimos cinco años a la Dirección de Desarrollo Social y al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena;**

**Que, con memorando 839-STPC, del 8 de septiembre del 2022, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, presenta el Certificado 732-2022, de Conformidad al Plan de Desarrollo, Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo, con el cual establece que el Proyecto de Ordenanza no se contrapone al PDyOT;**

**Que, mediante memorando 0403 GAD-MT-DSG, del 13 de septiembre del 2022, la Dirección de Secretaría General, remite adjunto copia del Informe Jurídico**



0116-DPS-GADMT-2022, del 08 de septiembre del 2022, enviado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene la viabilidad y aplicación del referido proyecto de Ordenanza;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35, manifiesta que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, la Norma Suprema, en sus artículos 36 y 38, disponen que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social, económica y protección contra la violencia;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 84, vincula a los organismos que ejerzan potestad normativa a adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos de poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...). Norma concordante con los artículos 2, literal "a", 5 y 53 del COOTAD;

Que, el artículo 240, ibídem, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción; norma concordante con lo establecido en el artículo 264 inciso final, del mismo cuerpo normativo y los artículos 7 y 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en sus artículos 2, literal a), 5 y 10 consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;



Que, el COOTAD, en su artículo 7, reconoce a los Concejos Municipales, la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 54, ibídem, en su literal f), indica como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad. interculturalidad. subsidiariedad. participación y equidad”;

Que, el literal a), del artículo 57, del COOTAD), dicta que le corresponde al concejo municipal dentro de sus atribuciones, la siguiente: “(...) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)”

Que, el artículo 322 del COOTAD, en su Segundo Inciso, sobre las decisiones legislativas, señala: “Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados”;

Que, la Disposición General Décimo Sexta y Disposición Transitoria Vigésimo Segunda, ibídem, consagran que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa vigente en el primer mes de cada año, se creará las gacetas oficiales y dispondrá la publicación de dicha normativa en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución con fines de información registro y codificación;

## RESUELVE

1. Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme la propuesta presentada por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, la misma que se anexa al Informe 003-CPIG-2022, de la sesión del 30 de septiembre de 2022.
2. Acoger como nombre de la Ordenanza: “Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”.
3. Remitir el presente proyecto de Ordenanza a la Comisión proponente, a fin de que continúe con su estudio, análisis y socialización; y, emita el respectivo informe para tratamiento del Concejo en pleno.



**QUINTO: REVISIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y, APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRSUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 033-GADMT-CPPP-2022, del 04 de octubre de 2022, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 008-CPPP-2022, de la sesión del 04 de octubre de 2022, en la que se ha procedido al conocimiento y análisis del proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022;

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Referente a este punto que se realice la exposición por parte del señor Concejal Alberto Shiguango en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO expone: La Comisión realizó la sesión correspondiente para el análisis de esta reforma y se resolvió sugerir al Concejo su aprobación en primera instancia, por lo que mociono su aprobación de esta Tercera Reforma Presupuestaria, considerando que fueron entregados todos los documentos y que estuvieron presentes casi todos los señores Concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA indica: En realidad como se ha informado por parte del compañero Presidente de la Comisión, se hizo el correspondiente análisis, en donde estuvieron presentes la mayoría de señores Concejales, se cuenta con los informes respectivos y se conoció del ingreso de recursos para obras importantes en beneficio del Cantón y la Ciudad, por lo tanto, mi apoyo a la moción para su aprobación en primera instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expresa: Como miembro de la Comisión también debo manifestar que se hizo el correspondiente análisis de los nuevos ingresos particularmente de la asignación entrega por el GAD Provincial de Napo, así como otros recursos para temas de alcantarillado pluvia y sanitario, así como lo relacionado al Centro de Revisión Vehicular, obra que ha estado paralizada por temas de los equipos de importación de lo cual se dio la explicación necesaria por parte de los responsables y en el tema presupuestario por parte de la Directora Financiera, por ello la Comisión resolvió remitir el informe para su aprobación en primera instancia. Igual apoyo esta moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**El oficio 033-GADMT-CPPP-2022, del 04 de octubre de 2022, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 008-CPPP-2022, de la sesión del 04 de octubre de 2022, en la que se ha procedido al conocimiento y análisis del proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza**



**Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022;**

**Que, con Resolución de Concejo Municipal 0377, de la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2022, se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022, presentado por el Ejecutivo a través de la Dirección Financiera, mediante memorando 667-DF-GADMT-2022, del 15 de septiembre del 2022, a fin de que se proceda a su revisión, estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno;**

**Que, mediante Informe 135-DPS-GADMT-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, la Procuraduría Síndica Municipal, emite criterio jurídico favorable, indicando que el conocimiento y aprobación del proyecto de Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2022, por suplementos y reducciones de crédito explicados en el informe emitido por la Dirección Financiera, está dentro de las facultades y atribuciones de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y del Concejo Municipal, por lo que sugiere la emisión del informe favorable para su aprobación;**

**Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 60, señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;**

**Que, el Código ibídem, en el artículo 255, señala: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;**

**Que, el artículo 259 del COOTAD, sobre los Suplementos de créditos dice: “Otorgamiento. - Los suplementos de crédito se clasificarán en: Créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones. c) Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se**



haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundamentales para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero...”;

Que, el artículo 260, *ibidem*, dispone: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el artículo 261 del COOTAD, sobre las Reducciones de crédito refiere: “Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”;

Que, el artículo 262 del COOTAD, respecto a la consulta a los responsables de la ejecución, dispone que: “Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 50, sobre el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, manda que: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. (...)”;

Que, el artículo 97 del Código *ibidem* define al Contenido y finalidad de la siguiente manera: “Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. (...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto, sobre las Reformas Presupuestarias, dicta lo siguiente: 2.4.3.- Reformas Presupuestarias- 2.4.3.1



**“DEFINICIÓN.-** Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes; 2.4.3.3 **“INFORME DE SUSTENTO.-** El contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente”; 2.3.3 **CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-** “Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo. Para tal propósito se considerarán las siguientes: (...) Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto.- Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y egresos contenidos en el presupuesto. El clasificador de ingresos organiza los recursos según su origen y su naturaleza corriente, de capital y de financiamiento; el clasificador por objeto del gasto identifica los recursos según su destino específico y su naturaleza corriente, de capital y de aplicación del financiamiento. El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministro de Economía y Finanzas; Clasificación económica de los ingresos y egresos.- Esta clasificación pretende identificar los ingresos y los egresos según su naturaleza económica corriente, de capital y financiamiento, con el fin de facilitar la medición del resultado de las acciones fiscales en la economía. Esta clasificación guardará correspondencia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos”;

Que, el GAD Municipal de Tena cuenta con Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo, mediante Resoluciones 0272 y 0280 del 23 de noviembre y 8 de diciembre del 2021, respectivamente, publicada en el Registro Oficial 613, del 07 de enero del 2022;

## RESOLVIÓ

1. Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022, según el detalle constante en el Informe de la Dirección Financiera presentado mediante memorando 667-DF-GADMT-2022, del 15 de septiembre del 2022.
2. Remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que continúe con el análisis; y, emita el correspondiente informe para tratamiento del Concejo en pleno.



**3. Declarara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

**SEXTO: ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; Y, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REPOTENCIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO”**

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 0827-GADMT-DAPALC-2022, del 5 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, el mismo que contiene el correspondiente informe relacionado con la aprobación del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, del otorgamiento de la asignación no reembolsable a favor del GAD Municipal de Tena, con cargo al programa PROVERDE y Fondo Premio Verde, por el monto de hasta USD. 175.000,00, para el proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y repotenciación de las estaciones de bombeo de la ciudad de Tena, provincia de Napo”;

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENYRA expresa: Una observación únicamente de forma, en el memorando 0827, emitido por la Dirección de Agua Potable, se hace mención al proyecto a financiarse en la ciudad de Tena, provincia de Morona Santiago, por favor corregir como provincia de Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA manifiesta: Lo que correspondería es autorizar al señor Alcalde para la suscripción del Convenio con el Banco de Desarrollo, previo el cumplimiento de los requisitos y los lineamientos que establece esa Entidad, específicamente para este proyecto con fondos no reembolsables. Moción su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**El memorando 0827-GADMT-DAPALC-2022, del 5 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, el mismo que contiene el correspondiente informe relacionado con la aprobación del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, del otorgamiento de la asignación no reembolsable a favor del GAD Municipal de Tena, con cargo al programa PROVERDE y Fondo Premio Verde, por el monto de hasta USD. 175.000,00, para el proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y repotenciación de las estaciones de bombeo de la ciudad de Tena, provincia de Napo”;**



Que, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. mediante oficio BDE-CJSR1Q-2022-0073-OF, del 25 de julio de 2022, notificó la Decisión 2022-GSZN-134, con la cual se aprueba a favor del GAD Municipal de Tena, el conceder un financiamiento con cargo al programa PROVERDE y Fondo Premio Verde, de hasta el monto de USD. 175.000,00, para el proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y repotenciación de las estaciones de bombeo de la ciudad de Tena, provincia de Napo”;

Que, mediante oficio BDE-GSZN-2022-1013-OF, del 03 de octubre de 2022, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., remite la Decisión 2022-GSZN-179, con la cual se modifica el texto de la Decisión 2022-GSZN-134, del 25 de julio de 2022, que concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con cargo al programa PROVERDE y Fondo Premio Verde, de hasta el monto de USD. 175.000,00, para el proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y repotenciación de las estaciones de bombeo de la ciudad de Tena, provincia de Napo”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República indica: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 264 de la Constitución dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.- 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de



desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el COOTAD, señala: Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 60 del COOTAD establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

### RESOLVIÓ

1. Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del GAD Municipal de Tena, de recursos no reembolsables, con cargo al programa PROVERDE y Fondo Premio Verde, por el monto de hasta USD. 175.000,00, para el proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y repotenciación de las estaciones de bombeo de la ciudad de Tena, provincia de Napo”.
2. Autorizar al licenciado Carlos Alonso Guevara Barrera, Alcalde de Tena, para que en su calidad de representante legal de la Municipalidad, proceda a suscribir el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables, con un plazo de vigencia de la asignación de catorce meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte.
4. Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 1220802, que mantiene el GAD Municipal de Tena, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento;



5. Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Tena, para que suscriba el oficio de Orden de Débito Automático, de la cuenta corriente que mantiene en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de las obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador BP.
6. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H00, del miércoles 5 de octubre de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE**



Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA  
GENERAL**

